



# Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuarto el Honorable Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente:

Ordenanza Municipal No. 079/2001

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada

**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

**VISTOS**

Que, la Constitución Política del Estado establece la autonomía de los Gobiernos Municipales y que la Ley de Municipalidades señala que es competencia del Gobierno Municipal, otorgar honores y distinciones a personas e instituciones que hubieran prestados servicios destacados a la comunidad.

Que, la declaración de Huésped Ilustre se otorga mediante Ordenanza Municipal y es acompañada por las Llaves de la Ciudad y una placa.

**CONSIDERANDO**

Que, el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Colombia, Don Andrés Pastrana Arango, realizará una visita oficial a Santa Cruz de la Sierra el día sábado 18 de agosto del 2001.

Que, la Amistad y cooperación entre los pueblos debe ser fortalecida y profundizada mediante los lazos de integración..

**POR TANTO**

El Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, el Reglamento de Honores y demás normas vigentes dicta la presente:

## ORDENANZA:

Artículo Primero. - Se Declara Hijo Ilustre al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Colombia, Don Andrés Pastrana Arango, durante su visita oficial a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y, acompañando este honor, se le entregan las Llaves de la Ciudad y la placa correspondiente.

Artículo Segundo. - El Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Municipal quedan encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en El Palmar del Oratorio a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil uno.

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada

Concejal Presidente